

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00543-00
AUTO # 1031

Santiago de Cali, Mayo diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con los cuales se da cumplimiento a lo solicitado dentro del auto que antecede y en virtud a lo dispuesto en la Ley 1306 de 2009, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-ORDENASE agregar al proceso para que obre y conste dentro del mismo el registro de defunción de la interdicta ALBA LUISA CAICEDO DE ARAGON, con el cual se acredita el fallecimiento de la misma.
- 2.-Dar por terminado el presente proceso por fallecimiento de la interdicta ALBA LUISA CAICEDO DE ARAGON.
- 3.-En virtud al fallecimiento de la interdicta ALBA LUISA CAICEDO DE ARAGON, se da por terminada la gestión encomendada a la curadora legítima principal señora MARIA ISABEL ARAGON CAICEDO.
- 4.-ORDENAR agregar al proceso para que obre y conste dentro del mismo el informe final presentado por la señora MARIA ISABEL ARAGON CAICEDO dando cumplimiento al auto que antecede.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ